

b) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base IV de la convocatoria, los aspirantes que habiendo solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera, no superen las tres preguntas elegidas por el candidato de entre las seis formuladas por el Tribunal pertenecientes a la prueba escrita de la fase de oposición. En el caso de las Especialidades de Educación Física y Música quedarán excluidos quienes no superen la primera parte del primer ejercicio de la fase de oposición.

c) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base IV y la disposición complementaria nº I del Anexo II de la convocatoria, los aspirantes de nuevo ingreso en la lista de espera que, por carecer de las titulaciones exigidas para impartir las especialidades enumeradas en el mencionado Anexo, aparecen en las listas de aspirantes con la marca "X", en el caso de que no obtuvieran al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad respectiva.

d) Se modificará la puntuación del apartado B del baremo, que corresponde a los resultados obtenidos de ejercicios de oposiciones marcha, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Base 8.3, a aquellos aspirantes que mejoren su nota como consecuencia de los procesos selectivos en marcha, de la siguiente forma:

- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.
- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará según lo acreditado por el interesado en la fecha señalada en la Base 5, b).

Tercero.- Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de excluidos publicadas mediante Resolución de esta Secretaría General de Educación de 15 de abril de 2003 (D.O.E. núm. 49, de 26 de abril), con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto.- Ordenar la exposición de las citadas listas a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Quinto.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso.

Cuando del examen de la documentación que deban presentar al ser llamados para prestar servicio a esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de junio de 2003.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
DOE núm. 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las comisiones de selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por tribunal en los procedimientos selectivos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 4 de marzo de 2003.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 de la Resolución de 4 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 30 de 11 de marzo) por

la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Primero.- Las Comisiones de Selección harán pública a partir del día 16 de junio de 2003 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la fecha y hora de comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, los centros en que se llevarán a cabo las mismas, así como la distribución de los aspirantes ante cada Tribunal y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 3 de junio de 2003.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
DOE núm. 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se hacen públicas las listas de puntuaciones provisionales en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 27 de febrero de 2003.

La Orden de 27 de febrero de 2003 (D.O.E. núm 27, de 4 de marzo) de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, prevé en la Base 7 que finalizado el procedimiento de valoración, el Secretario General de Educación hará públicas las listas

de puntuaciones provisionales obtenidas por cada uno de los aspirantes en las distintas actividades a que se opte.

Así mismo, vistas las alegaciones presentadas en plazo por D^a Rafaela Gómez Arroyo, y de conformidad con el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su admisión en el proceso de selección conforme a las siguientes condiciones:

Zona	Actividades
Gómez Arroyo Rafaela	Badajoz Informática, Plástica/Manualidades, Educación Ambiental, Educación para el Ocio y el Tiempo Libre.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Ordenar la admisión en el proceso de selección de los aspirantes anteriormente mencionados por los motivos jurídicos ya expuestos.

Segundo.- Ordenar la exposición pública de las citadas listas de puntuaciones provisionales, que han sido realizadas por las diferentes Comisiones de Baremación, en el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la siguiente dirección web <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html> y en los tabloneros de anuncios de los siguientes centros de la Junta de Extremadura:

- Centros de Atención Administrativa de toda la Comunidad Autónoma.
- Secretaría General de Educación: Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 7 de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se regula el presente proceso de selección, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas con puntuaciones provisionales, para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas reclamaciones deberán seguir las indicaciones y modelo del Anexo I.

Mérida, a 6 de junio de 2003.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO